



RESOLUCIÓN No. 57 DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la CONVOCATORIA PARA LA REALIZACION DEL XIV FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamente de la nacionalidad”*.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que teniendo en cuenta los preceptos Constitucionales referidos a los asuntos culturales, el Acuerdo No. 001 de 2003, y lo dispuesto en la Resolución No. 24 de 1 de marzo de 2018 "Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la celebración de los FESTIVALES GASTRONÓMICOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS" le corresponde al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, la



RESOLUCIÓN No. 57 DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la CONVOCATORIA PARA LA REALIZACION DEL XIV FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO”

organización y el desarrollo de los festivales gastronómicos, entre estos, el XIV FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO.

Que uno de los objetivos del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, a través del XIV FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO, es promover el fortalecimiento de la identidad cultural inmaterial, mediante la preservación y dignificación de prácticas ancestrales en la ciudadanía Cartagenera y propender para que los cartageneros y visitantes disfruten en familia degustando los sabores de los dulces tradicionales.

Que, de igual forma, el Acuerdo 01 de 2003, en su artículo 83 define el concepto de estímulos culturales y determina que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es la autoridad competente para establecerlos.

Que, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, como ente gubernamental de la cultura, busca fortalecer a los artistas, organizaciones y los grupos constituidos que hacen aportes significativos al sostenimiento de las prácticas en danza y música, los cuales contribuyen a la salvaguarda, conservación y difusión del patrimonio cultural inmaterial, entendido este como *“los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con sus instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que le son inherentes, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural y que se transmite de generación en generación, recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”* UNESCO (2003).

Que en el marco del programa ESTIMULOS PARA LAS ARTES Y EMPRENDIMIENTO DE UNA CARTAGENA INCLUYENTE e inherente al proyecto de “FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDIA DE LAS PRACTICAS SIGNIFICATIVAS DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, en donde el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC estableció, entre otras actividades, realizar festivales culinarios que promuevan la profesionalización y el desarrollo económico de los portadores de las tradiciones (festival del frito, dulce y pastel, entre otros); así como también, la actividad de realizar ruedas de saberes y/o conversatorios con portadoras de la tradición de las fiestas, ferias o festejos con el fin de garantizar la apropiación social del patrimonio cultural vivo y fortalecer la puesta en valor de la ancestralidad en la comunidad cartagenera.

Que, la presente convocatoria beneficiará a treinta y un (31) portadoras de la tradición del dulce cartagenero y diez (10) hacedores de comida tradicional de semana santa, donde serán evaluados por el comité, de acuerdo a las bases de la convocatoria pública.



RESOLUCIÓN No. 57 DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la CONVOCATORIA PARA LA REALIZACION DEL XIV FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO”

Que, es así, como nos proponemos proteger, promover y estimular el trabajo de quienes, por tradición, se dedican a la realización de dulces típicos cartageneros, fortaleciendo el desarrollo productivo y con ello, contribuir a mantener vivas las tradiciones culinarias populares de la ciudad, la integración de la comunidad, salvaguardar la identidad cultural, culinaria y gastronómica más populares de la ciudad.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 39 del 29 de febrero de 2024, se ordenó la apertura y se adoptaron las bases de la Convocatoria para la realización del XIV Festival del Dulce Cartagenero.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el día 7 de marzo de 2024 se dio cierre a la etapa de inscripción y se publicó el Acta de Inscritos en el marco de la Convocatoria para la realización del XIV Festival del Dulce Cartagenero.

Que, mediante Resolución No. 42 del 8 de marzo de 2024, se publicó el estado de las propuestas inscritas y la apertura de la etapa de subsanación de propuestas.

Que, para dar continuidad al proceso, mediante la resolución No 47 del 11 de marzo de 2024, se publican las propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación.

Que, mediante la resolución No 53 del 13 de marzo de 2024 se designa al comité evaluador en el marco de la presente convocatoria.

Que, culminada la etapa de evaluación y presentada por parte del comité evaluador designado la respectiva acta de evaluación, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena procede a acoger la decisión tomada por el comité y, en consecuencia, a designar las propuestas seleccionadas en el marco de la presente convocatoria.

Que, en virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acójase la decisión tomada por el comité evaluador designado en el marco de la presente convocatoria y, en consecuencia, publíquese el siguiente listado de propuestas designadas como seleccionadas en el marco de la **“CONVOCATORIA PARA LA REALIZACION DEL XIV FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO”**:



RESOLUCIÓN No. 57 DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la CONVOCATORIA PARA LA REALIZACION DEL XIV FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO”

MODALIDAD DULCE

No	Nombre Completo	Cedula	Categoría	Total
1	MARITZA CASSIANIS CABARCAS	45514367	DULCE	90
2	KEISHA NAVARRO MORA	1042439368	DULCE	90
3	DAYANI PAOLA MERCADO POLO	1002203170	DULCE	89,6
4	GRACIELA ESTER GUARDO DE CABALLERO	33122878	DULCE	88,3
5	ETIEL VERGARA CASSIANI	1001977662	DULCE	87
6	NICOLASA ELVIRA PAREDES JULIO	1002344932	DULCE	86,6
7	SILVIA TORRES SALGADO	45483838	DULCE	86,6
8	JUANA TORRES CASSIANI	45549145	DULCE	85,6
9	VIVIAN JOSE TORRES HERAZO	1143337049	DULCE	83
10	ANTONIA SALGADO HERRERA	45761748	DULCE	81,3
11	HILDA ANGULO ROGER	1047388317	DULCE	81
12	PABLA TORRES CASSIANI	22800509	DULCE	79,3
13	LUDIS DEL CARMEN PARDO GUZMAN	45429262	DULCE	78,3
14	MARIA PAULA PERTUZ CARDENAS	45593834	DULCE	78,3
15	VIVIAN YESIDTORRES BLANCO	1007738136	DULCE	78
16	XIOMARA ELVIRA MOSQUERA TILVES	45486647	DULCE	77,3
17	VIVIANA TORRES HERAZO	1143333160	DULCE	77,3
18	DOLORES HERAZO CAÑATE	45486954	DULCE	76,3
19	YOREYSI MARGARITA CASSIANI TORRES	1007971093	DULCE	76,3
20	KELLYS ISABEL ANGULO ROGER	32908515	DULCE	76
21	ODALIS MEÑACA RODRIGUEZ	45523662	DULCE	76
22	ROSA ISABEL CABARCAS JIMÉNEZ	33123174	DULCE	75
23	GINA ORTIZ RODRIGUEZ	45767308	DULCE	75
24	JESSICA PAOLA PADILLA OBEZO	1143370431	DULCE	74,3
25	VIVIAN LUIS TORRES HERAZO	11143357582	DULCE	71,6
26	CARMEN CASSIANI ESQUIVIA	22954717	DULCE	71,6
27	MARIA SILGADO GUERRERO	45489560	DULCE	70,6
28	JAQUELIN HERAZO CACERES	33102112	DULCE	70,3
29	ANACELE OBESO MIRANDA	1047451529	DULCE	70
30	RAQUEL CASSERES REYES	45500886	DULCE	70
31	LAURA VANESA RODRIGUEZ HERRERA	11433878583	DULCE	70

Getsemaní, Calle Larga No. 9A-47 - Cartagena, Bolívar

Código postal 130001117

Tel-fax: 6649449 – 6645499 – 6649443 -

info@ipcc.gov.co / www.ipcc.gov.co



RESOLUCIÓN No. 57 DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la CONVOCATORIA PARA LA REALIZACION DEL XIV FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO”

MODALIDAD COMIDA TIPICA

No	Nombre Completo	Cedula	Categoría	Total
1	SHIRLEY PRADA BERMUDEZ	45754921	COMIDA TIPICA	90
2	NERIS HURTADO JULIO	45510345	COMIDA TIPICA	90
3	JOSEFA MORELO DIAZ	33134021	COMIDA TIPICA	90
4	KELIS YURBELYS VILLARREAL SILVERA	1237439126	COMIDA TIPICA	90
5	ANA MARCILIA SILVERA DE VILLARREAL	41608220	COMIDA TIPICA	90
6	ANDRY PAOLA RIOS ALVAREZ	1143331460	COMIDA TIPICA	90
7	SONIA MENA PALACIOS	45489517	COMIDA TIPICA	90
8	ESTHER MARIA SAAVEDRA SOTTO	45463232	COMIDA TIPICA	90
9	MARINA ISABEL TORRES URUETA	33151999	COMIDA TIPICA	88,3
10	SOMAIRA TORRES URRUETA	45516896	COMIDA TIPICA	86,66

PARÁGRAFO PRIMERO: Para ambas modalidades, los y las portadoras de la tradición del dulce que han resultado seleccionados en el marco de la convocatoria, NO recibirán estímulos económicos y el IPCC asumirá la logística y la promoción del evento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la Publicación de este Acto Administrativo en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 57 DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la CONVOCATORIA PARA LA REALIZACION DEL XIV FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO”

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

~~WALTER NAVARRO RANGEL~~
DIRECTOR GENERAL (E)

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó		Angelina Casati de la Barrera	Asesor Externo IPCC
Revisó		Nohemí González Moreno	Asesor jurídico Externo IPCC

Getsemaní, Calle Larga No. 9A-47 - Cartagena, Bolívar

Código postal 130001117

Tel-fax: 6649449 – 6645499 – 6649443 -

info@ipcc.gov.co / www.ipcc.gov.co